

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 189

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 2°, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40 y 67 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, y 2° fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo de los expedientes CPG/16/2010, CPG/24/2010, CPG/25/2010, CPG/32/2011, CPG/33/2011, CPG/34/2011, CPG/38/2011, CPG/39/2011, CPG/41/2011, CPG/42/2011, CPG/53/2011, CPG/56/2011, CPG/57/2011, CPG/58/2011, CPG/43/2011, CPG/52/2011, CPG/70/2011, CPG/71/2011, CPG/74/2011, CPG/76/2011, CPG/81/2011 y CPG/82/2011 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía como asuntos total y definitivamente concluidos, al haber quedado sin materia las peticiones de ciudadanos, concejos ciudadanos, dependencias gubernamentales, funcionarios públicos, autoridades y ex autoridades municipales y estatales de los Municipios de Santa María la Asunción, Teotitlán; Matías Romero Avendaño, Juchitán; Santo Domingo Zanatepec, Juchitán; San José Tenango, Teotitlán; Asunción Ocotlán; Rojas de Cuauhtémoc, Tlacolula; Tlacolula de Matamoros; San Bartolomé Yucuañe; Santa María la Asunción, Teotitlán; Santiago Ixtayutla, Jamiltepec; Mártires de Tacubaya, Jamiltepec; Santiago Juxtlahuaca; San Juan Chilateca, Ocotlán; Santa María Tlalixtac, Cuicatlán; Trinidad Zaachila; Santiago Jocotepec, Choápam; Santa María Tlalixtac;



PODER LEGISLATIVO

Concepción Pápalo, Cuicatlán; Santiago Laollaga, Tehuantepec, todos del estado de Oaxaca, por inexistencia de los Ayuntamientos de cuyos miembros derivaron las solicitudes e informes realizados, al haber concluido los periodos de tiempo en el desempeño del cargo de dichos órganos colegiados.

SEGUNDO. Se ordena la glosa de copia certificada del presente dictamen a los expedientes CPG/24/2010, CPG/25/2010, CPG/32/2011, CPG/33/2011, CPG/34/2011, CPG/38/2011, CPG/39/2011, CPG/41/2011, CPG/42/2011, CPG/43/2011, CPG/52/2011, CPG/53/2011, CPG/56/2011, CPG/57/2011, CPG/58/2011, CPG/70/2011, CPG/71/2011, CPG/74/2011, CPG/76/2011, CPG/81/2011 en términos del considerando segundo.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 189

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de septiembre de 2015.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA.

SID ZOU A 10

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN SECRETARIA.

DIP. CARLOS ALBERTO VERÁ VIDAL SECRETARIO.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO.

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN SECRETARIA.